



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

10 de febrero de 2021.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulado por la Sra. ROMERO VALERIA EDITH DNI 26.544.693; la Sra. HALVIDE HAYDEE SOLEDAD DNI 29.659.081; la Sra. LA VEGLIA MARIA DE LOS ANGELES DNI 37.033.855 y la Sra. CORIA IRMA DNI 3.955.332, a efectos de ayudarlos a solventar los de subsistencia, y en este caso en particular por los gastos de consumo de energía eléctrica de sus viviendas,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes y de sus grupos familiares ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida familiar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS con 44/100 (\$4.192,44.-) a la Sra. ROMERO VALERIA EDITH DNI 26.544.693; de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 45/100 (\$3.634,45.-) a favor de la Sra. HALVIDE HAYDEE SOLEDAD DNI 29.659.081; de Pesos UN MIL SEISCIENTOS TRES con 06/100 (\$1.603,06.-) a favor de la Sra. LA VEGLIA MARIA DE LOS ANGELES DNI 37.033.855; y de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 23/100 (\$7.733,23.-) a favor de la Sra. CORIA IRMA DNI 3.955.332; a efectos de ayudarlos a solventar gastos de subsistencia, y en este caso en particular por el consumo de energía eléctrica de sus viviendas, atento la constatación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la carencia de recursos y los fundamentos expuestos.

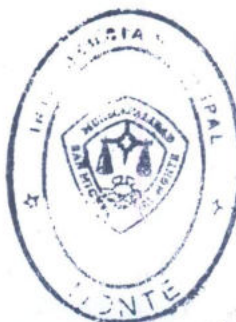
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 18/100 (\$17.163,18.-) a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°342

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte